



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE SERVICIO EN CONDUCCIÓN VEHICULAR – PARA LA UNIDAD ZONAL PUNO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECARGA HÍDRICA Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA EN 14 DEPARTAMENTOS” (CUI 2516185)

UNIDAD EJECUTORA:	401295 UNIDAD ZONAL PUNO
ACTIVIDAD DEL POI:	PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECARGA HÍDRICA Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA EN 14 DEPARTAMENTOS DEL PERÚ” CUI-2516185

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación de Servicio de Conducción Vehicular para la Unidad Zonal Puno del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio de Recarga Hídrica y Aprovechamiento de Agua de Lluvia en 14 Departamentos” (CUI 2516185).

II. FINALIDAD PUBLICA

El Proyecto requiere la contratación de un conductor, quien permitirá brindar atención oportuna a la Unidad Zonal y facilitar el traslado del personal técnico para la correcta ejecución de las actividades relacionadas con la recuperación y/o construcción de Qochas, así como la construcción de reservorios y canales de aducción. Estas acciones contribuirán al cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto, en beneficio de los pequeños productores agrarios organizados en comunidades campesinas u organizaciones de productores agrarios, especialmente aquellos que se encuentran en condición de pobreza y extrema pobreza.

III. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Objetivo General:

Brindar el servicio de conducción vehicular para garantizar el traslado seguro, oportuno y eficiente del personal técnico y administrativo del proyecto “Mejoramiento del Servicio de Recarga Hídrica y Aprovechamiento de Agua de Lluvia en 14 Departamentos” (CUI N.º 2516185).

Objetivo Específico:

Trasladar de manera segura y oportuna al personal técnico y administrativo del proyecto hacia las zonas de intervención.

Transportar equipos, materiales y documentación necesarios para las actividades de campo.

Garantizar la correcta operación y conservación del vehículo asignado, apoyando la logística del proyecto “Mejoramiento del Servicio de Recarga Hídrica y Aprovechamiento de Agua de Lluvia en 14 departamentos” (CUI 2516185)”

IV. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN: (OBLIGATORIO)

El Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio de Recarga Hídrica y Aprovechamiento de Agua de Lluvia en 14 Departamentos” (CUI N.º 2516185) requiere garantizar el traslado seguro, oportuno y eficiente del personal técnico y administrativo hacia las zonas de intervención en el ámbito de la Unidad Zonal Puno.

La disponibilidad de un conductor es indispensable para apoyar la ejecución de actividades de campo relacionadas con la recuperación y construcción de qochas, reservorios y canales de aducción, asegurando que los desplazamientos se realicen de manera organizada y dentro de los tiempos programados.

Esto permitirá cumplir las metas y objetivos del proyecto, beneficiando directamente a los pequeños productores agrarios organizados en comunidades campesinas u organizaciones de productores en

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL
AGRO RURAL

Ing. Juan Quispe Huanacuni
Responsable Proyecto Recarga Hídrica
Unidad Zonal - Puno



condición de pobreza y extrema pobreza, garantizando la eficiencia, continuidad y seguridad de las operaciones del proyecto.

V. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

N°	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CONTRATACION DE SERVICIO EN CONDUCCION VEHICULAR PARA LA UNIDAD ZONAL PUNO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECARGA HIDRICA Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA EN 14 DEPARTAMENTO"	SERVICIO	1

El conductor de vehículo es responsable de:

- Conducir el vehículo que le sea asignado para el traslado de personal y apoyo en las actividades de AGRO RURAL.
- Asumir las responsabilidades sobre el uso y buen estado de bienes asignados para el cumplimiento de sus funciones (vehículo y sus implementos).
- Registrar la bitácora del vehículo asignado por Agro Rural.
- Formular y presentar informes mensuales del estado del vehículo.
- Conducir el vehículo que le sea asignado para el traslado de personal.
- Reportar las fallas mecánicas del vehículo y solicitar su reparación, de ser el caso.
- Considerar al iniciar las comisiones de servicio lo siguiente:
 - Llevar consigo la licencia de conducir,
 - Seguro obligatorio de accidentes de tránsito - SOAT,
 - Revisión técnica,
 - Tarjeta de propiedad,
 - Cuaderno o libreta de control vehicular,
 - Botiquín de primeros auxilios.
- Conducir en perfecto estado físico y mental.
- Velar por la seguridad física del funcionario o servidor que transporta.
- Llevar consigo el equipo mínimo de emergencia (linterna, gata, llaves de ruedas, llanta de repuesto, seguro de tuercas de ruedas, cable de remolque, pala, pico, extintor y señal triangular).
- Firmar el control de salida e ingreso del vehículo.
- En caso de siniestro o accidente, el conductor deberá realizar las siguientes acciones inmediatas, según sea el caso:
 - Prestar el auxilio necesario a las personas que resulten afectadas, de ser posible.
 - Efectuar la correspondiente Denuncia Policial.
 - Informar los hechos a los funcionarios responsables.
- Ejercer todas aquellas funciones que le sea encargada por el Jefe de la Unidad Zonal, vinculada al proyecto.
- Reportar ocurrencias relacionadas con el vehículo al Jefe de la Unidad Zonal. Como (falla mecánica y mantenimiento del vehículo, incidentes de tránsito y seguridad, control operativo, y incidencias con el personal o carga).

VI. SEGUROS

El proveedor deberá presentar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) al momento de la notificación de la orden de servicio, una vez adjudicado como ganador del proceso de contratación.


 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL
 Ing. Juan Quispe Huanacuni
 Responsable Proyecto Recarga Hídrica
 Unidad Zonal - Puno



VII. PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR (OBLIGATORIO)

Plazo:

El plazo de ejecución del servicio es de Doscientos setenta (270) días calendarios, contabilizando desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Lugar:

La prestación del servicio se realizará en la jurisdicción de la Unidad Zonal Puno de AGRO RURAL, con desplazamientos a los diferentes provincias, distritos y comunidades del ámbito de intervención del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Recarga Hídrica y Aprovechamiento del Agua de Lluvia en 14 departamentos" (CUI 2516185).

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (OBLIGATORIO)

El proveedor deberá contar con los requisitos siguientes:

Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios

- De preferencia con estudios técnicos en mecánica automotriz.

Requisitos Exigibles:

- Licencia de conducir vigente, categoría A2B como mínimo.
- No tener antecedentes policiales ni penales.
- Récord de conductor sin infracciones.
- Seguro complementario de trabajo de Riesgo (SCTR) –(referencia al punto VI)

Experiencia Requerida:

- Experiencia de cinco (05) años, como conductor de vehículos, de preferencia en rutas nacionales y/o carreteras rurales de la sierra del Perú.
- Experiencia laboral general mínima de tres (03) años, como conductor de vehículos en entidades públicas y privadas.

Cursos y/o estudios de especialización / diplomado:

- Curso de ofimática básica.
- Cursos de mecánica automotriz.

Otros requisitos:

- Declaración jurada de proveedor, según formato.
- Declaración jurada para prevenir casos de nepotismo, según formato
- Declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades, según formato
- Declaración Jurada de Veracidad de la Información, según formato
- Declaración jurada de anticorrupción
- Declaración de acreditación de cumplimiento de términos de referencia.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI), vinculada al número de RUC.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es mayor a 1 UIT.
- Contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC), vigente.
- Constancia y/o reporte de No deudores de alimentos morosos (REDAM)

Nota: La experiencia, capacitaciones y formación deberán ser acreditadas mediante certificados, constancias, boletas de pago u otros documentos válidos, que demuestren la participación efectiva en actividades relacionadas directamente con el objeto de la convocatoria.





IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en pagos parciales, que se realizará en nueve (09) entregables, conforme a la presentación y conformidad por parte del responsable del proyecto.

Los entregables consisten en informes de actividades alineados al Numeral V de los Términos de Referencia (TDR). Se deberá presentar en dos ejemplares un ejemplar para el proyecto y el otro para gestión administrativa.

El plazo de presentación se computa a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, conforme al siguiente detalle:

- PRIMER ENTREGABLE: El proveedor deberá presentar en un plazo de hasta treinta (30) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
- SEGUNDO ENTREGABLE: El proveedor deberá presentar en un plazo de hasta sesenta (60) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
- TERCER ENTREGABLE: El proveedor deberá presentar en un plazo de hasta noventa (90) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
- CUARTO ENTREGABLE: El proveedor deberá presentar en un plazo de hasta ciento veinte (120) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
- QUINTO ENTREGABLE: El proveedor deberá presentar en un plazo de hasta ciento cincuenta (150) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
- SEXTO ENTREGABLE: El proveedor deberá presentar en un plazo de hasta ciento ochenta (180) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
- SÉPTIMO ENTREGABLE: El proveedor deberá presentar en un plazo de hasta doscientos diez (210) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
- OCTAVO ENTREGABLE: el proveedor deberá presentar en un plazo máximo de hasta doscientos cuarenta (240) días calendarios.
- NOVENO ENTREGABLE: el proveedor deberá presentar en un plazo máximo de hasta doscientos setenta (270) días calendarios.

La entidad realizará el pago en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del responsable del proyecto, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Recibo por Honorario Electrónico dos (02)
- Comprobante de pago validado por la SUNAT dos (02).
- Suspensión de 4ta categoría. De corresponder dos (02)

X. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación será otorgada por el responsable del proyecto conforme a lo dispuesto en el artículo 144° numeral 144.1 y 144.3 del reglamento de la ley general de contrataciones públicas N° 32069, el cual será otorgada por el área usuaria

En caso de existir observaciones al entregable, El Jefe de la Unidad Zonal Comunica al proveedor otorgando un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad a las subsanaciones a realizar. En caso de no presentar la absolución de observaciones y de persistir en su incumplimiento, se procederá con la resolución del contrato y/o aplicación de penalidades de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, la observación será notificada al correo electrónico presentado por el contratista para la suscripción del contrato.

Los productos y/o entregables deberán ser presentados a través de mesa de partes de la unidad zonal Puno, en horario de oficina.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL
AGRO RURAL

Ing. Juan Quispe Huanacuni
Responsable Proyecto Recarga Hídrica
Unidad Zonal - Puno



XI. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener confidencialidad y en ningún momento divulgar a terceros, sin el consentimiento de la entidad, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la entidad en conexión con la orden de servicio, antes, durante y después de la ejecución del mismo.

XII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XIII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 29151, ley general del sistema nacional de bienes estatales, en aquellos casos en las cuales, para el cumplimiento de la prestación, la entidad asigne al proveedor algún bien mueble o inmueble, este será responsable del buen uso y conservación de los mismos de lo contrario, responderá de su deterioro o pérdida

XIV. PENALIDADES (OBLIGATORIO)

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$PENALIDAD DIARIA = \frac{0.10 \times MONTO}{F \times PLAZO}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XV. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Conducir en estado de ebriedad durante la ejecución del servicio.	Se aplicará una penalidad equivalente al 3% de la UIT vigente.	Según el informe del área usuaria.
2	Por la suspensión de la licencia de conducir durante la ejecución del servicio	Se aplicará una penalidad de 0.5 de la UIT vigente.	Según informe del área usuaria.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)

El Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL
 AGRO RURAL

 Ing. Juan Quispe Huanacuni
 Responsable Proyecto Recarga Hidrica
 Unidad Zonal - Puno



De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XVII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad.

XVIII. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, orden de servicio el proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (OBLIGATORIO)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXI. GASTOS DE MOVILIDAD Y VIATICOS

En caso que la Entidad requiera que el prestador del servicio, en cumplimiento de sus actividades, deba movilizarse dentro y fuera del ámbito de UNIDAD ZONAL PUNO, en cumplimiento de sus funciones, los gastos serán asumidos por la Entidad, Previa autorización de jefatura Zonal


MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL
UNIDAD ZONAL - PUNO
Ing. Juan Quispe Huanacuni
Responsable Proyecto Recarga Hidrica
Unidad Zonal - Puno



XXII. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL
AGRO RURAL

Juan Quipe Huanacuni
Ing. Juan Quipe Huanacuni
Responsable Proyecto Recarga Hídrica
Unidad Zona - Puno